



Resolución Ministerial

N° 101-2018-MIMP

Lima, 02 ABR. 2018

Vistos, el Memorando N° 163-2018-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 077-2018-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, durante el año fiscal 2018 se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 36 000 000,00), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS); las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último; precisando que el MIDIS queda facultado a financiar las acciones de coordinación de la EASS y las que correspondan a la operación de las PIAS, hasta por el cinco por ciento (5%) de la suma antes señalada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MIDIS, se aprobaron las acciones que el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Gobierno Regional del Departamento de Loreto, el Gobierno Regional del Departamento de Puno y el Gobierno Regional del Departamento de Ucayali deben cumplir para hacer efectiva la transferencia de los recursos a que se refiere la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, para financiar la EASS, la cual incluye la operación y mantenimiento de las PIAS;

Que, con Decreto Supremo N° 067-2018-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 22 791 146,00), del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a favor de los pliegos Ministerio de Defensa, Ministerio de Cultura, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Gobierno Regional del Departamento de Loreto, Gobierno Regional del Departamento de Puno y Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, para financiar la EASS, la cual incluye la operación y mantenimiento de las PIAS, correspondiendo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la suma ascendente a UN MILLÓN CIENTO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 100 000,00);





Que, asimismo, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 067-2018-EF se dispone que los Titulares de los Pliegos habilitados aprueben mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados con el numeral 1.1 del artículo 1 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, con Memorando N° 163-2018-MIMP/OGPP del 2 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 077-2018-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable para aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante marco Decreto Supremo N° 067-2018-EF, que autoriza una transferencia de partidas hasta por la suma de UN MILLÓN CIENTO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 100,000.00) del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para financiar la EASS, la cual incluye la operación y mantenimiento de las PIAS;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Supremo N° 067-2018-EF; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 067-2018-EF, que autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de UN MILLÓN CIENTO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 100 000,00) a favor del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

| | |
|------------------------|--|
| SECCIÓN PRIMERA | : GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | 039 : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES-MIMP |
| UNIDAD EJECUTORA | 009 : PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | 0080 : LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR |





Resolución Ministerial

| | |
|-----------------------------------|---|
| PRODUCTO | 3000223 : PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON SERVICIOS DE ATENCIÓN |
| ACTIVIDAD | 5003452 : IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN ZONAS RURALES |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : RECURSOS ORDINARIOS |
| CATEGORÍA DEL GASTO | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | |
| 2.3 Bienes y Servicios | 1 100 000,00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 009 | 1 100 000,00 |
| TOTAL PLIEGO | 1 100 000,00 |

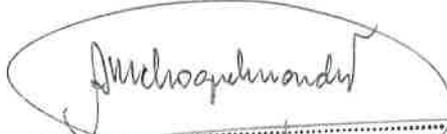
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


Ana María Choquehuanca
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP



